



EXPTE. N° 716-1171/2021.-

DECRETO N° **1676** -8-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001910-S-2022, de fecha 29 de junio del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor del Licenciado CARI PABLO RAUL, CUIL 20-25377230-2, personal contratado en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", en razón de cumplir funciones de Kinesiólogo en el Servicio de Fisioterapia, a partir del 01 de septiembre de 2.020, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos, informa que se liquidó el adicional tramitado a partir del Ejercicio 2022, quedando pendiente el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, conforme a la documentación agregada en autos;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-1171/2021, caratulado: "PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S-08 A FAVOR DEL LIC. PABLO RAUL CARI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0, "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUAN  
V.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

1676

-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese siméticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
CDN. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
LRA. CARLOS ALBERTO SAGIA  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

*[Signature]*  
CDN. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Sr. CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
J/C Jefatura de Bempu  
Ministerio de Salud Jujuy